



CFPA 69

REF.: Ordena entregar en comodato dos (2) inmuebles ubicados en [REDACTED] comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos 35-A Villa El Fontanar.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 001873 13.04.2015

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 444 de fecha 30 de enero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue en favor de la **JUNTA DE VECINOS 35-A VILLA EL FONTANAR**, el comodato de dos (2) inmuebles de 814 m2, (Rol N° 444-3) y 150 m2, (Rol N° 444-1), respectivamente ubicados en [REDACTED] comuna de La Florida, Región Metropolitana, los cuales se encuentran inscritos a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 1441, número 1807 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1973, por un plazo de cinco (5) años, para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- b) El Oficio Ordinario N° 188 de fecha 18 de febrero de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en favor de la **JUNTA DE VECINOS 35-A VILLA EL FONTANAR**, por un plazo de cinco (5) años, para desarrollar actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de los inmuebles para destinarlos al desarrollo actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato a la **JUNTA DE VECINOS 35-A VILLA EL FONTANAR**, los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, los cuales se encuentran inscritos a favor de este Servicio en mayor

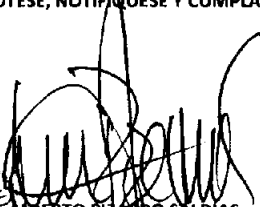


REF.: Ordena entregar en comodato dos (2) inmuebles ubicados en [redacted] una de La Florida, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos 35-A Villa El Fontanar.

extensión a fojas 1441, número 1807 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1973.

- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



- DISTRIBUCIÓN:**
- Sra. María Luz Morales Fuentes, Presidenta del JUNTA DE VECINOS 35-A VILLA EL FONTANAR
 - [redacted]
 - Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones. Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
 - Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección Jurídica.
 - Departamento Gestión Inmobiliaria.
 - Departamento Judicial.
 - Secretaria General Ministro de Fe.
 - Sección Partes y Archivos.
 - Sección Técnica de Transferencia.
 - Sección Registro y Monitoreo.
 - Carpeta Título N°: 333.
 - Carpeta terreno N°: 2521.
 - ID N°: 3949 y 3950.

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Ma. Elena C. Milián
 31 MAR 2015
 Subdepartamento Presupuestos
 Subdirección de Finanzas